

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Cuatro (4) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00077-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: AQUILEO DE JESÚS CAN SAMPEDRO Y OTROS

DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y OTROS

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR y RECONOCE PERSONERÍA.

CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, Sala Segunda de Oralidad en providencia del 6 de noviembre de 2013 (**fls. 848 - 852**), por medio de la cual se confirmó el auto que rechazó la demanda de la referencia.

En firme este auto, procédase a remitir el presente expediente al Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

Del mismo modo, se acepta la sustitución que del poder hace el Doctor **NICOLÁS MUÑOZ GÓMEZ** en la abogada **PAULA ANDREA DUQUE ARTEAGA** a quien se le reconoce personería para continuar con la representación judicial de la parte demandante, en los términos del memorial de sustitución de poder (**fl. 857**).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

MFV

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria